



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Período anual de sesiones 2018-2019

DICTAMEN 10

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, presentado por el grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa del congresista Carlos Tubino Arias Schreiber, por el cual se declara en emergencia la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali y de necesidad pública e interés nacional su saneamiento y recuperación como atractivo natural y destino turístico.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 2 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2019, acordó por UNANIMIDAD, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Moisés Guía Pianto, Betty Gladys Ananculi Gómez, Rebeca Cruz Tévez, María Cristina Melgarejo Páucar, Ángel Neyra Olaychea, Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, Armando Villanueva Mercado y Luis Alberto Yika García.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 3264/2018-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 23 de agosto de 2018 y fue decretado el 28 de agosto de 2018 a las Comisiones Agraria y de Comercio Exterior y Turismo, ingresando efectivamente a la Comisión el 29 de agosto de 2018.

b. Opiniones solicitadas

Durante el estudio y análisis se ha solicitado las siguientes opiniones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
05-09-2018	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio N° 017-2018-2019-CCET/CR
05-09-2018	Ministerio de Agricultura	Oficio N° 018-2018-2019-CCET/CR
05-09-2018	Ministerio de Cultura	Oficio N° 019-2018-2019-CCET/CR
05-09-2018	Ministerio del Ambiente	Oficio N° 020-2018-2019-CCET/CR
05-09-2018	Gobierno Regional de Ucayali	Oficio N° 021-2018-2019-CCET/CR

Se han recibido las siguientes respuestas:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
25-10-2018	Ministerio del Ambiente	Oficio N°568-2018-MINAM/DM
08-11-2018	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 556-2018-MINCETUR/DM
28-11-2018	Ministerio de Agricultura y Riego	Oficio N°1395-2018MINAGRI-DM
05-12-2018	Ministerio de Cultura	Oficio N° 90055/2018-DM/MC
10-12-2018	Presidencia de Consejo de Ministros	Oficio N D001504-2018-PCM-SG

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3264/2018-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Esta iniciativa propone que se declare en emergencia la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, de la región de Ucayali y de necesidad pública e interés nacional su saneamiento y recuperación, como atractivo natural y destino turístico y su fórmula legal consta de un artículo único.

En su artículo único se propone declarar en emergencia la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali por ser zona de constante contaminación ambiental y de peligro inminente para la salud; y de necesidad pública e interés nacional su recuperación, protección y conservación, debiéndose efectuar todas las acciones

correspondientes que garanticen su restauración y puesta en valor como atractivo natural y destino turístico.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29408 Ley General de Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2015-2025.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El Proyecto de Ley 3264/2018-CR tiene como objetivo declarar de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

El distrito de Yarinacocha fue creado por Ley 15170 el 16 de octubre de 1964, su capital es Puerto Callao y está integrado por los pueblos y caseríos de Yarinacocha, Cashibococha, San José, San Juan, San Francisco, Nuevo Destino, Nueva Luz de Fátima y San Pablo de Tushmo.

Yarinacocha está catalogado como uno de los mejores balnearios turísticos de la Amazonía peruana y reúne a importantes comunidades nativas: Shipibos - Conibos, donde los visitantes pueden tener contacto directo con ellos, disfrutando de la naturaleza, sus costumbres y tradiciones.



Ilustración 1: Laguna de Yarinacocha - Ucayali

En los últimos años el distrito de Yarinacocha adquirió importancia nacional con la producción de Camu Camu, el fruto con mayor cantidad de vitamina C y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

antioxidante por excelencia. El distrito de Yarinacocha es el de mayor crecimiento urbano, comercial e industrial del departamento de Ucayali. Los centros de recreo y diversión permiten a los turistas una grata estadía y también se distingue porque se puede disfrutar de tragos exóticos, como los macerados en raíces, cortezas y frutos naturales, siendo los más apreciados siete raíces, huitochado, chuchuhuasi, clavo huasca, para para, rompe calzón, y otros.

La importancia del lago de Yarinacocha o Jepe Ian, en idioma shipibo reside, en su esplendoroso espejo de agua dulce y a su variada y exótica flora y fauna, símbolos de la biodiversidad, la que se debe al río Apu Paru, más conocido como río Ucayali.



Ilustración 2: Laguna de Yarinacocha, paraíso ecoturístico en Ucayali

El río Ucayali fue descubierto por el español capitán Juan Salinas de Loyola, el 29 de setiembre de 1557, y este lo llama San Miguel sobre el Apu Paru. En 1707, el jesuita Manuel Fritz, cambio el nombre primitivo de San Miguel, quedándose hasta hoy con el nombre de río Ucayali.

En el lago Yarinacocha o Jepe Ian se asentaron etnias muy antiguas con raíces milenarias de la familia de los Pano pertenecientes a las sociedades de recolectores y cazadores que en el tiempo histórico derivaron en agrícolas y sedentarias, siendo las más importantes los Shipibos, Conibos y Shetebos. El

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

nombre de Yarinacocha es de origen mestizo porque los antiguos Shipibos lo llamaban Jepe Ian que, en su idioma, es lago, donde abundan palmeras.¹

Es un anhelo de los pobladores de Ucayali la recuperación de la laguna de Yarinacocha es por ello que se presentó un proyecto entre el Plan Cospesco Nacional y el Gobierno Regional de Ucayali para el año 2019, se aprecia la inversión en los siguientes componentes:

1. Sistema de Distribución Primaria - Media Tensión, Cuarto de Maquinas
2. Embarcadero 11 de agosto
3. Embarcadero San Francisco
4. Malecón Turístico - Saldo de obra
5. Calles y Accesos - Saldo de obra

Sin embargo, no se ha considerado ninguna inversión para el saneamiento ambiental y recuperación de la laguna, la que viene perdiendo paulatinamente el nivel de sus aguas. Es lamentable observar que se sigue vertiendo aguas residuales, inclusive del Hospital Amazónico lo que origina que bañarse en el produce graves riesgos a la salud; definitivamente hacer una inversión para mejorar la infraestructura en este lugar de atractivo turístico y emblemático de Ucayali, requiere ser complementada con un proyecto para su saneamiento y recuperación para que la laguna de Yarinacocha recobre su atractivo natural y de destino turístico.²

En el artículo: "*Obstáculos para el Desarrollo Turístico en Yarinacocha Amazonia Peruana*" del investigador Samuel A. Díaz Pulgar y publicado por la Universidad Nacional de Ucayali³, manifiesta que uno de los problemas para el Desarrollo Turístico es mejorar las conclusiones ambientales de la laguna de Yarinacocha, utilizando un tratamiento microbiológico.

¹ GARAY RAMIREZ, Paúl, Yarinacocha 51 años de Historia, P.G Editores. Lima 2015.

² Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 3264/2018-CR. Ley que declara en emergencia la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali y de necesidad pública e interés nacional su saneamiento y recuperación como atractivo natural y destino turístico

³ https://uramazoniaesp.files.wordpress.com/2015/06/revista-unu-richmond_diaz.pdf. Revista de la Universidad de Ucayali. Investigación Universitaria "Obstáculos para el Desarrollo Turístico en Yarinacocha, Amazonia Peruana". Autor: Samuel A. Díaz Pulgar. Año 2015.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Para Díaz Pulgar el aumento de la población también ha resultado en el aumento de residuos generados, tal como lo manifiesta a continuación:

Un primer factor de contaminación es un desagüe que cae directamente al canal del hospital, canal que lleva consigo todos los desechos del Hospital Amazónico de Yarinacocha y se conecta directamente con la laguna. Por último, el canal de Tushmo que lleva consigo la gran mayoría de los desechos de la municipalidad de Yarinacocha directamente al lago. A todos estos entes contaminantes también hay que agregar, los desechos sólidos que se encuentran a orillas de la laguna, sobretodo en Puerto Callao.

Otro factor que contribuye a la contaminación de la laguna, son las comunidades y caseríos que viven a los alrededores de la laguna; la gran mayoría, no cuentan con el mejor sistema de tratado de residuos o tuberías de desagües, lo cual resulta que sus desechos terminen yendo casi en toda su totalidad a la laguna.

Por último, otro ente que contribuye a la contaminación son los boteros, aunque no sean todos, algunos de ellos utilizan motores que dejan residuos de combustible en el agua, resultando en la contaminación de la laguna

Como podemos observar todos estos contaminantes alteran la calidad del agua de la laguna y son un foco de infección que pone en riesgo la salud de la población aledaña a la laguna, el habitat de especies que habitan en ella y contribuye a un proceso de secado de este atractivo turístico.

b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

Por tratarse de una norma declarativa, el Proyecto de Ley 3264/2018-CR no impone el desarrollo o ejecución de acciones, como es el caso de las normas de carácter ejecutivo.

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, pues se enmarca dentro de los preceptos constitucionales contemplados en los artículos 67 y 68 de la Constitución Política del Perú y por el contrario, fortalece la política nacional del ambiente al promover el uso sostenible de sus recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Se enmarca en los artículos de la Ley 29408, Ley General de Turismo, que en su artículo 1 declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

prioritaria del Estado para el desarrollo del país; señalando que los gobiernos regionales deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Asimismo, el artículo 3 de la misma ley establece como principios de la actividad turística los siguientes: desarrollo sostenible, inclusión, no discriminación, fomento de la inversión privada, descentralización, calidad, competitividad, comercio justo, cultura turística, identidad y conservación.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10 establece que los gobiernos regionales ejercen competencias exclusivas como "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo". Asimismo, en su artículo 63, sobre funciones en materia de turismo, establece en el inciso a) "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales"; en el inciso b) "Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región;" en el inciso d) "Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales"; en el inciso i) "Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance Regional", y en el inciso r) "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo Regional".

La Ley 28804, Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental, en su artículo 1 precisa que tiene por objeto "regular conforme a lo dispuesto en la Ley 28611, Ley General del Ambiente, el procedimiento para en una determinada área geográfica del territorio nacional, en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas que deteriore el ambiente, ocasionando un problema de salud pública como consecuencia de la contaminación del aire, el agua o el suelo; que amerite la acción inmediata sectorial a nivel local o regional.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Ministerio de Agricultura

Sobre la declaración de emergencia de la Laguna Yarinacocha, indica que la Ley 28804, Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental, brinda los lineamientos para el trámite de la Declaración de Emergencia Ambiental señalando en el numeral 1 del artículo 2 que el Consejo Nacional del Ambiente, de oficio o a pedido de parte, es la autoridad competente que declara la emergencia ambiental, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Ministerio de Salud, el gobierno regional que corresponda u otras entidades que tengan competencia ambiental.

Con relación a la declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional del saneamiento y recuperación de la Laguna de Yarinacocha como atractivo natural y destino turístico, cabe mencionar que sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional", se ha pronunciado la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, mediante el informe Legal 036-2013 -JUS7DNAJ, a raíz de una consulta formulada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Congreso de la República. Según dicho pronunciamiento, las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana; generando, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos, siendo que en el presente caso, de la lectura efectuada al Proyecto de Ley 3264/2018-CR, así como a su Exposición de Motivos, no se advierte el referido objetivo ni finalidad.

Sin perjuicio de ello, cabe tener presente que mediante el artículo 1 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, se declara de interés nacional el turismo como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país, estableciendo las políticas sectoriales, regionales y locales que impliquen el desarrollo de planes estratégicos para el desarrollo del turismo en el país



La Comisión de Comercio Exterior y Turismo hace suya esta opinión del Ministerio de Agricultura y, por lo tanto, exhorta a que se facilite un proceso de integración y comunicación entre los diversos sectores del Ejecutivo y se ayude a resolver varios desafíos y fortalezca avances como la importancia nacional de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Yarinacocha, en lo relacionado con la producción de Camu Camu, el fruto con mayor cantidad de vitamina C y antioxidantes, y otros productos. Esta región es hogar de comunidades nativas que promueven el ecoturismo, por lo que una declaratoria de interés nacional permitiría acciones que ayuden a mejorar el saneamiento y recuperación de la laguna de Yarinacocha, ya que si los obstáculos no son resueltos con la prontitud necesaria puede perjudicar se gravemente el turismo que se desarrolla en la zona.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Opina en el marco de las competencias establecidas en la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo 005-2002-MINCETUR, que el MINCETUR no es el sector competente para emitir opinión respecto al extremo del Proyecto de Ley 3264/2018-CR.

Corresponde al Ministerio del Ambiente y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) emitir opinión sobre el proyecto de Ley 3264/2018-CR.

Para contribuir a potenciar la oferta turística, en alineación con el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025, se declaró de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución del proyecto "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha, región Ucayali", a cargo del MINCETUR, a través de sus unidades ejecutoras Plan COPESCO Nacional.

A la fecha, Plan COPESCO Nacional ha concluido y entregado para su uso y funcionamiento los Embarcaderos Once de Agosto y San Francisco. Asimismo, con fecha 18 de julio del 2018, se ha dado inicio al saldo de obra del Malecón Yarinacocha.

Esta Comisión considera que con la dación de esta ley se estaría coadyuvando a la recuperación de la Laguna de Yarinacocha para posicionarla como atractivo natural y destino turístico, contribuyendo con ello a la promoción, defensa e impulso del desarrollo turístico de Yarinacocha.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante informe D001509-2018-PCM-OAGJ, observa el Proyecto de Ley 3264/ 2018-CR debido a que involucra materias que ya se encuentran reguladas en la Ley N° 28804 Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 024-2008-PCM.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo complementa esta opinión indicando que, si bien mediante la Ley 28804 se aprobó el procedimiento para declarar en emergencia ambiental una determinada área, precisar la declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna de Yarinacocha conduciría a una debida atención e implementación de planes de acción orientados a la recuperación de la laguna de Yarinacocha como atractivo turístico y fuente desarrollo para la población que se encuentra a su alrededor.

Ministerio de Cultura

A través del Informe 900093-2018/DGPI/VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos emitió opinión sobre el Proyecto de Ley 3264-2018-CR, indicando que el proyecto de ley trata sobre la laguna Yarinacocha, ubicada en el distrito de Yarinacocha, razón por la cual resulta necesario hacer referencia a la información preliminar contenida en la base de datos de los Pueblo Indígenas (BDPI)

Se recomienda garantizar el derecho a la participación indígena en el proceso de formulación, aplicación y evaluación del Proyecto de Ley. Asimismo, es necesario que las medidas de atención propuestas para la recuperación de la laguna cuenten con pertenencia cultural a través de la aplicación del enfoque intercultural. Para dichos efectos, se pone a disposición la asistencia técnica del Ministerio de Cultura.



Además, se recomienda articular y trabajar coordinadamente entre los diversos sectores e involucrar a la municipalidad distrital, instituciones públicas, así como las instancias del Poder Ejecutivo para la recuperación de la laguna de Yarinacocha, salvaguardando el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades nativas que hacen uso ancestral del recurso.

El Ministerio de Cultura nos recomienda que la propuesta para la recuperación de la laguna de Yarinacocha tenga como base la pertenencia intercultural. Esta

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

comisión considera necesario incluir este enfoque con el objetivo de realizar acciones orientadas a la creación de un modelo adecuado a la naturaleza multiétnica, multilingüe y multicultural de nuestro país, teniendo como eje promotor de esta iniciativa las etnias Shipibo Conibo que hay alrededor de la laguna, promoviendo con ello su integración a la actividad turística, permitiéndoles beneficiarse de su desarrollo, generando empleo local, impulsando la creación de nuevos negocios, transporte, alojamiento y actividades recreativas; todo ello teniendo como objetivo final la mejora de la calidad de vida de la población del área geográfica donde se ubica la mencionada laguna.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues se trata de una declaratoria de emergencia como área natural protegida. Además, por tratarse de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es elevado pues los objetivos que representa para el país son múltiples y trascendentes y derivan principalmente de hacer viables propósitos contenidos en el texto constitucional y otras normas en relación con la conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas y tiene el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3264/2018-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

TEXTO LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL PARA LA LAGUNA DE YARINACOCHA EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declaráse de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, conforme a lo establecido en la Ley 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental y su reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Evaluación de la declaratoria de emergencia ambiental

Encárgase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio del Ambiente y de acuerdo con sus competencias y funciones, evalúe las acciones a ejecutar para la declaratoria de emergencia ambiental de la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

SEGUNDA. Informe

En un plazo de 180 días contados a partir de la publicación de la presente ley, el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha informarán a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República sobre las acciones desarrolladas para la implementación de la Ley.

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 13 de marzo de 2019.



MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidente

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Vicepresidente

MARÍA C. RAMOS ROSALES
Secretaria

MIEMBROS TITULARES


BETTY G. ANANCULÍ GÓMEZ
Miembro Titular

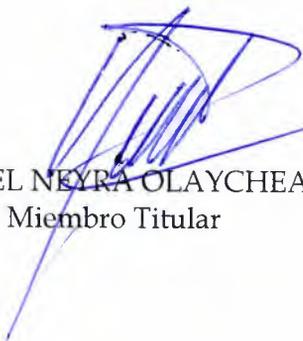

REBECA CRUZ TÉVEZ
Miembro titular

ANA M. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro Titular

CARLOS A. DOMINGUEZ
HERRERA
Miembro Titular

ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Titular


MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular


ÁNGEL NEYRA OLAYCHEA
Miembro Titular


DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular



LUIS ALBERTO VIKA GARCÍA
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MARÍA LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

CÉSAR MILTON CAMPOS RAMÍREZ
Miembro Accesitario

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesitario

SERGIO F. DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesitario



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3264/2018-CR, que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental para la laguna de Yarinacocha en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

WILBER GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Miembro Accesitario

JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Accesitario

CÉSAR A. SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesitario

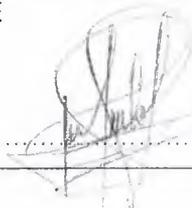
EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

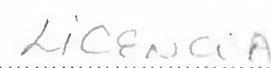
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 13 de marzo de 2019
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MESA DIRECTIVA

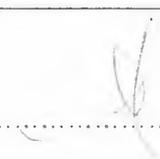
	1. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Presidente Peruanos por el Cambio	
---	--	---

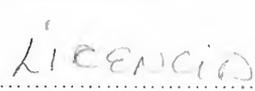
	2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Vicepresidente Fuerza Popular	
--	---	--

	3. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA Secretaria Fuerza Popular	
---	--	---

MIEMBROS TITULARES

	1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular	
---	---	---

	2. CRUZ TÉVEZ, LUZ REBECA Alianza por el Progreso	
---	--	--

	3. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Cambio	
---	--	--

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 13 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	4. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular LICENCIA
	5. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular DISPENSA
	6. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular Melgarejo
	7. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL Fuerza Popular Neyra
	8. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular Palomino
	9. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular Villanueva
	10. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO No agrupado Yika

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 13 de marzo de 2019

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA
Fuerza Popular



2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular



3. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular



4. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON
Fuerza Popular



5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular



6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX
Peruanos por el Cambio



7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 13 de marzo de 2019
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	8. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	9. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
	13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos por el Kambio
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 13 de marzo de 2019
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



15. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lima, 13 de marzo de 2019

Oficio No. 00189-2018-2019-GMS/CR

Señor Congresista
MOISES GUIA PIANTO
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Congreso de la República
Lima.-



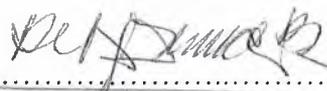
Asunto: Dispensa a la Octava Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio del presente lo saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para presentar a la Comisión que usted dignamente preside, la dispensa del Congresista Guillermo Martorell Sobero que, por razones de cumplir con compromisos adquiridos con antelación, no podrá estar presente en la Octava Sesión Ordinaria convocada para el 13 de marzo del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


RAUL IZQUIERDO BENITES
Asesor
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero



Lima, 11 de Marzo de 2019

OFICIO N° 415-2018-2019/AMCH-CR

Señor Congresista
MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidenta Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Edificio de Comisiones. -

Asunto: Solicita Licencia a sesión Ordinaria de 13-03-2019



De mi especial consideración:

Por especial encargo de la señora Congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, debido a compromisos que ha contraído con antelación y que son inherentes a sus funciones de Representación Parlamentaria, ha sido invitada para participar como Ponente en los paneles "*Lecciones aprendidas: Trabajar con los poseedores de conocimiento ecológico tradicional para conservar la biodiversidad forestal y ¿A dónde vamos? Pasos a seguir en el Taller regional sobre biodiversidad y el conocimiento ecológico tradicional*", que tendrá lugar en Tegucigalpa, Honduras el 13 de marzo de 2019; motivo por el que de conformidad con lo prescrito en la parte pertinente del inciso i) del Artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República, solicita Licencia a sesión Ordinaria convocada por la Comisión de su Presidencia para el 13-03-2019 (se adjunta copia de pedido de Licencia Oficial presentada a Presidencia del Congreso).

Agradeciendo el procedimiento parlamentario respectivo para atender como solicita, me suscribo de usted.

Atentamente,




CÉSAR ARTURO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Asesor Congresista
Ana María Choquehuanca de Villanueva

Adjunta:

- Copia de Oficio N° 394-2018-2019/AMCH-CR (01 folio)

AMCh/jy



ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 05 de Marzo de 2019

OFICIO N° 394-2018-2019/AMCH-CR

Señor Congresista
DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Palacio Legislativo. -



Asunto: Solicita Licencia por Viaje Oficial a *Taller regional sobre biodiversidad y el conocimiento ecológico tradicional*, que tendrá lugar en Tegucigalpa, Honduras el 13 de marzo de 2019.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que he sido Invitada para representar a ParlAmericas como ponente en los paneles *Lecciones aprendidas: Trabajar con los poseedores de conocimiento ecológico tradicional para conservar la biodiversidad forestal y ¿A dónde vamos? Pasos a seguir en el Taller regional sobre biodiversidad y el conocimiento ecológico tradicional*, que tendrá lugar en Tegucigalpa, Honduras el 13 de marzo de 2019.

De conformidad con lo prescrito en la parte pertinente del inciso i) del Artículo 22° del Reglamento del Congreso de la República, solicito Licencia Oficial a sesiones del Pleno, de Consejo Directivo, de Junta de Portavoces, de Comisiones Ordinarias, de Investigación y de Grupos de Trabajo de las cuales soy miembro Titular, que se convoquen del 12-03-2019 al 14-03-2019, por tratarse de Viaje Oficial en representación del Congreso de la República; dejando constancia que este viaje Oficial no irrogará ningún tipo de gasto a la Institución.

Agradeciendo el procedimiento parlamentario respectivo para atender como solicito, me suscribo de usted.

Atentamente,

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Congresista de la República

Adjunta:

- Copia Carta de invitación de ParlAmericas a la suscrita (01 folio)
- Copia Carta de comunicación de ParlAmericas a su Presidencia (01 folio)
- Copia de Tíket Electrónico Copa Airlines (01 folio)

AMCh/jy

Despacho de la Congresista ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Jr. Junín N° 330, Edificio Roberto Ramírez del Villar, Of. 502-Lima 1
Teléfono: 311-7655-Telefax: 311-7656: Central: 311-7777, Anexos: 4503 - 4513
e-mail: amchoquehuanca@congreso.gob.pe

Lima, 13 de Marzo del 2019.

OFICIO N°355-2018-2019/MCRR-CR

Señor:

Congresista Moises Guia Pianto

PRESIDENTE- COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Presente. -

Asunto: SOLICITO LICENCIA A SESION

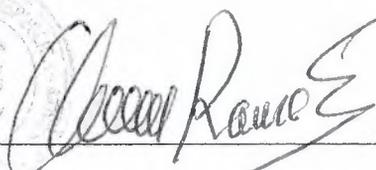
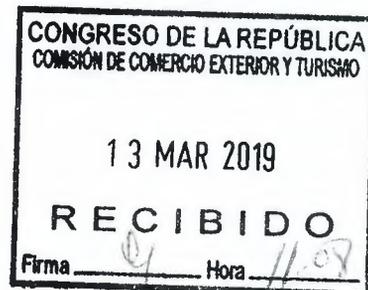
De mi especial consideración:

Me es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle, que por motivo de cita Programada en la Clínica Hope, no podré asistir a la Octava Sesión Ordinaria, por tal motivo solicito Licencia a esta sesión de trabajo, que se realizará el día 13 de Marzo del 2019 a horas 12.00 P.m.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Adjunto Cita Medica

Atentamente:



MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Dalia

hoy a las 10:29



SACARITIA (1)

CLINICA DE NEFROLOGIA Y HIPERTENSION

HOSPITAL GENERAL DE SAN CARLOS

Dr. Villar

ADICIONAL

13/03/19.

CARDIOLOGIA

108-098853

PRE - OPERATORIOS

Cobertura al: 90%

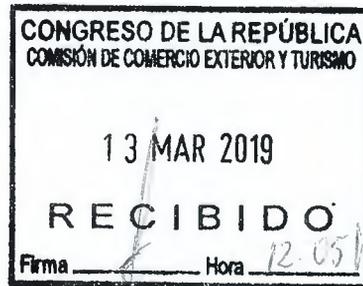
Fecha: 07-03-19

Dr. Julio E. Amas Mon
Traumatología
CAMP 48958 RNE-24361
Hospital General de San Carlos

Lima, 13 de marzo de 2019.

Oficio N°627-2018-2019-CDH/CR

Señor
GUÍA PIANTO MOISÉS BARTOLOME
Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Presente.-



Ref: Oficio N°613-2018-2019-CDH/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para infórmale que de acuerdo al oficio de la referencia solicité **LICENCIA POR PATERINIDAD, para lo cual informo a usted se considere mi licencia** a la Octava Sesión ordinaria de la comisión que Ud. Preside, programada para el día miércoles 13 de marzo del presente año a horas 12:00 pm.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



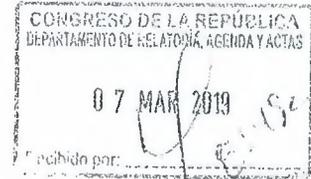
Carlos Domínguez Herrera
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

26

Lima, 06 de marzo de 2019.

Oficio N°613-2018-2019-CDH/CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA POR PATERNIDAD** según Ley N° 30807 – “Ley que modifica la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”, en el marco de esta solicitud, se proceda a dispensar mi presencia de las actividades congresales programadas por el lapso de 10 días calendario, el cual se deberá computar a partir de la fecha en que mi hijo ha sido dado de alta por el médico de la Clínica, conforme al inciso b) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley en mención.

Asimismo, adjunto el acta de nacimiento y certificado de nacido vivo de mi hijo.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/cac
Archivo



Lima, 13 de marzo de 2019

OFICIO N° 441- 2018-2019-ILJ/CR

Señor Congresista:

MOISÉS GUÍA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente. -

Asunto: Licencia



De mi consideración,

Me dirijo a usted por especial encargo del Congresista Israel Lazo Julca, a fin de solicitarle se sirva dispensarlo a la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión de su presidencia, programada para hoy miércoles 13 del presente, a las 12:00 horas en la **sala 2 de sesiones “Fabiola Salazar Leguía”, ubicado en el primer piso del edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre”,** por tener compromisos pactados con anterioridad con la Comisión de Vivienda y Construcción, del cual también es miembro titular.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

Atentamente,



CESAR ALVARADO ARAUJO

Asesor

Despacho Congresista Israel Lazo

ILJ/byi

28